



14 de Junio de 2017 VD-1820-2017

UCR FM 15:17/20 JUN '17

Dr. Carlos Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

Asunto: Solicitud del visto bueno para la utilización del Aula Virtual de la Facultad de Medicina por parte de las Unidades Académicas en los cursos correspondientes a: grado, posgrados y extensión docente.

Mediante oficio FM-328-2017 de fecha 3 de mayo de 2017, se solicitó el visto bueno para la utilización del Aula Virtual de la Facultad de Medicina por parte de las Unidades Académicas en los cursos correspondientes a: grado, posgrados y extensión docente en la Facultad de Medicina, con el fin de obtener la autorización y validez de la implementación del Aula Virtual gestionada por el Núcleo de Investigación y Desarrollo Educativo (NIDES).

Con respecto a la solicitud se indica lo siguiente:

1. De acuerdo con la Circular N° CI-C-12-2016 se establece que:

La Universidad de Costa Rica ha desarrollado un Plan Estratégico Institucional de Tecnologías de Información (PEITI) para el periodo 2016 – 2020, que sirve como herramienta para acompañar la programación de inversiones en iniciativas de tecnologías de información, medir el impacto de estas iniciativas, así como el beneficio tangible e intangible de las inversiones, logrando una aproximación de los costos y plazos de las mismas.

2. Asimismo, en la Circular N° CI-C-12-2016 se afirma lo siguiente:

Para cumplir con los objetivos, metas e indicadores planteados en el PEITI, es necesaria la colaboración y el compromiso de las diversas unidades universitarias involucradas, lo cual traerá como consecuencia la creación y mejora de servicios y productos TIC, para que sean usados por comunidad universitaria en sus diversos quehaceres diarios.

- 3. En la Resolución VD-R-8458-2009, apartados 1 y 9, se informa que:
 - 1. De acuerdo con sus políticas institucionales, la Universidad de Costa Rica:
 - -Utilizará su producción académica para fortalecer los procesos de innovación relacionados con su quehacer, con el fin de obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, en





VD Vicerrectoría de **Docencia**

VD-1820-2017 Página 2 de 3

un marco de equidad y justicia.

- -Promoverá las iniciativas necesarias para que los miembros de la comunidad universitaria adquieran el dominio de un segundo idioma y de nuevas tecnologías, como herramientas complementarias a su formación profesional y desempeño laboral.
- -Promoverá el desarrollo de un currículo innovador, creativo, flexible e inclusivo, que integre una perspectiva de derechos, de género, de protección del ambiente y el uso de nuevas tecnologías.
- -Flexibilizará la gestión de los currículos, con el fin de que la población estudiantil pueda cumplir, de manera óptimo, con el plan de estudios de cada carrera.
- -Propiciará el crecimiento y la diversificación de su oferta académica, fomentando lo interdisciplinariedad y flexibilizando la administración de las diferentes carreras universitarias en todas sus instancias.
- -Apoyará el uso de nuevas tecnologías, para optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje y fortalecer la investigación y la acción social, así como para agilizar los procesos de admisión, permanencia y graduación.
 [...]
- 9. La Vicerrectoría de Docencia tiene como función "Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación" (inciso ch. Artículo 50. Estatuto Orgánico). De esto forma, al tenor de las nuevas tendencias en la mediación docente con tecnologías de la información y la comunicación (TICS), en coordinación con el Centro de Informático, desde el 2007 esta Vicerrectoría ha invertido en lo instalación de una plataforma institucional de aulas virtuales para la gestión de cursos y otras actividades de aprendizaje, llamada MEDIACIÓN VIRTUAL.
- 4. Por lo tanto, esta Vicerrectoría de Docencia otorga el visto bueno únicamente para la utilización del Aula Virtual de la Facultad de Medicina por parte de las unidades académicas en los cursos correspondientes a grado. Con respecto a los cursos de posgrado, el visto bueno debe solicitarse al Sistema de Estudios de Posgrado UCR (SEP) y en el caso de la Extensión Docente, la solicitud debe realizarse en la Vicerrectoría de Acción Social.





VD-1820-2017 Página 3 de 3

Comprendiendo la importancia de la solicitud, y en aras de la utilización de la plataforma en conformidad con los lineamientos establecidos debe tomar en cuenta lo siguiente:

- La Resolución R-102-2015 y las medidas de seguridad a seguir por parte de las Unidades Académicas respectivas que deseen utilizar las Tecnologías de la Información, presentes en el documento de "Directrices y Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la información (N-2-2007 CO-DFOE)", emitido por la Contraloría General de la República.
- Para asegurar el cumplimiento de las medidas, la Unidad Académica debe contactar al Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica. Esta Vicerrectoría otorga el visto bueno únicamente para efectos académicos de la utilización del Aula Virtual gestionada por el Núcleo de Investigación y Desarrollo Educativo (NIDES). No obstante, los aspectos técnicos que suponen las medidas establecidas deben obedecerse a través de las Unidades Académicas a su cargo y en conjunto con el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica.
- Finalmente, se le solicita plantear ante este Despacho una estrategia de armonización académica que resulte pertinente al contexto de la Facultad de Medicina. Lo anterior será un insumo que consideraremos para actuar en conformidad con lo establecido en el punto 1.1.1.4, del PEITI 2016-2020:

1.1.1.4 Integrar las plataformas de cursos en línea existentes en la UCR. Responsables: CI, RIFED, METICS.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán Vicerrectora de Docencia

DBA/VRM/PSH C.e. Archivo

